



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0858-2020-UNAP
Iquitos, 19 de septiembre de 2020

VISTO:

El Email remitido por el jefe de la Oficina Desconcentrada del Ositran en Loreto, sobre proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el período 2020-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Email de visto, don Jose Enrique Reátegui Ríos, jefe de la Oficina Desconcentrada del Ositran en Loreto, confirma al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la invitación a participar en el proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el período 2020-2022;

Que, ante la mencionada convocatoria y con la finalidad de cumplir con dicho proceso, el rector estima conveniente designar a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ante el proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín de la Oficina Desconcentrada del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran) sede Loreto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ante el proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín de la Oficina Desconcentrada del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran), sede Loreto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución rectoral a los correos electrónicos proporcionados por el jefe de la Oficina Desconcentrada del Ositran: ereategui@ositran.gob.pe; elecciones.usuarios@ositran.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre

RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL